

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL CLINICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA II E TUMAN DE LA RED PRESTACIONAL DE LAMBAYEQUE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los Servicios de un (01) Médico Especialista en Gastroenterología para el servicio de Hospitalización del Hospital "Clínico Especializado en medicina Interna II E Tumán" de la Red Prestacional Lambayeque.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la contratación de un (01) Médico Especialista en Gastroenterología para el servicio de Hospitalización del Hospital "Clínico Especializado en Medicina Interna II E Tumán" de la Red Prestacional Lambayeque, con la finalidad de brindar la atención médica a nuestros asegurados.

3. OBJETIVO

Ejecutar acuerdo de gestión, por excepcionalidad para poner en operatividad el servicio de Hospitalización del HCEMIT y fortalecer la cobertura del segundo nivel de atención para los asegurados.

4. REQUISITOS DEL PROFESIONAL

Persona natural con Registro Nacional de Proveedores de Servicio, expedido por el OSCE y no estar inhabilitado para contratar con el estado (acreditar con constancia de inscripción en el RNP y Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado).

4.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título de Médico Cirujano
- Residentado en la especialidad de Médico Gastroenterólogo
- Acreditación

Mediante la presentación de:

- Copia simple de Título Universitario de Médico Cirujano.
- Copia simple del Título de Médico Gastroenterólogo o constancia de haber culminado el Residentado Médico en la especialidad requerida, emitida por la respectiva Universidad, de no contar con ella, presentar constancia emitida por el centro asistencial o servicio donde lo realizó.
- Habilidad profesional expedida por el CMP.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

- Egresado del Residentado Médico en la especialidad requerida.

Acreditación

Mediante la presentación de:

- Copia simple de certificado de trabajo, donde se mencione su nombre y su cargo y/o (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, dichos documentos deberán contener como mínimo los datos del empleador, fecha de inicio y termino del trabajo o plazo de contratación, funciones o cargo y otros datos que permitan la verificación correspondiente.

5. AFILIACIÓN AL SEGURO SALUD POTESTATIVO Y SCTR

El proveedor deberá contar con Seguro de salud que contenga minimamente el plan esencial de aseguramiento en salud - PEAS y el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), adjuntar declaración jurada de contar con ambos seguros.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades que debe de realizar el especialista son de carácter urgente y temporal las cuales serán realizados en el Hospital Clínico Especializado en Medicina Interna II E. Tumán siendo las siguientes:

- ✓ Ejecutar actividades médicas de su especialidad en el servicio Hospitalización.
- ✓ Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos según protocolos y guías de práctica clínica vigentes de acuerdo a la especialidad requerida.
- ✓ Realizar procedimientos de diagnósticos y terapéuticos en las áreas de su competencia.
- ✓ Referir a un establecimiento de salud de mayor nivel cuando la condición clínica del paciente lo requiera y en el marco de las normas vigentes.
- ✓ Continuar el tratamiento y/o control de los pacientes contrareferidos a nuestra IPRESS, según indicación establecida en la contrareferencia.
- ✓ Elaborar los informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
- ✓ Registrar las prestaciones asistenciales en la historia clínica, los sistemas informativos y en formularios utilizados en la atención.
- ✓ Brindar información médica sobre la situación de salud al paciente o familiar responsable.
- ✓ Absolver consultas de carácter técnico asistencial en el ámbito de competencia.
- ✓ Informes médicos, reportes en la revisión de casos clínicos.



- ✓ Aplicar las normas y medidas de bioseguridad.
- ✓ Respetar y hacer respetar los derechos del asegurado, en el marco de la política de humanización de la atención de salud y las normas vigentes.
- ✓ Otras actividades del servicio

7. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Hospital Clínico Especializado en Medicina Interna II E –Tumán de la Red Prestacional Lambayeque

8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo establecido es de 90 días calendarios para la ejecución del servicio.

9. ENTREGABLE

Durante la ejecución del servicio se presentarán en tres (03) entregables, mediante un informe de actividades de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Producto
1er entregable	informe de actividades
2do entregable	informe de actividades
3er entregable	informe de actividades

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará, una vez que haya presentado el Informe de sus actividades del periodo en curso (entregable), a la Dirección del Hospital “Clínico Especializado en medicina Interna II E Tumán” de la Red Prestacional Lambayeque de la Red Prestacional Lambayeque.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada el Director del Hospital “Clínico Especializado en Medicina Interna II E Tumán” de la Red Prestacional Lambayeque II E Tumán” de la Red Prestacional Lambayeque.

12. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.



En tanto el monto como el plazo se refiere según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

- Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.
- El proveedor incurre en aplicación de penalidad cuando:
- No cumple con entregar el bien, presentar el servicio o presentar el entregable según corresponda en el plazo previsto en la, orden de servicio y/o compra.
- Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido
- Se considera justificado el retraso cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- El incumplimiento de los entregables será penalizado con el 2% del valor del ítem mensual.

13. CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no tramitarla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Red Prestacional ESSALUD Lambayeque.
- El proveedor del servicio se compromete a mantener total confidencialidad sobre la documentación e información proporcionada por ESSALUD. En tal sentido, la información proporcionada será para uso exclusivo de los fines del contrato, sometiéndose a las disposiciones de la legislación vigente en caso de infracción.
- Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución de la orden de servicio, bastando para ello una comunicación notarial.